



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 – 2023 – MPC/A**

Cutervo, 13 de septiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe N° 0096-2023-MPC/GM/MTBF.-, de fecha 12 de septiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM -



Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 0096-2023-MPC/GM/MTBF., de fecha 12 de septiembre de 2023, el Gerente Municipal se dirige al Señor Alcalde, Moises Gonzalez Cruz, para Sugerir la Encargatura de Subgerencias de forma temporal;

Que, para el normal desarrollo de las actividades de dicha área es necesario se encargue de manera temporal el despacho de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, al Gerente de Desarrollo Económico, Pedro Conde Chávez Valverde;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a PEDRO CONDE CHÁVEZ VALVERDE la SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico de esta entidad, con eficacia anticipada al 04 de septiembre de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a la SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
GAL  
GAF  
SGRRHH  
Interesado.  
Archivo.



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ CRUZ Moises FAU  
20174691267.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 18/09/2023 22:46:28-0500